

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

## AYUNTAMIENTO DE GAUCIN

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de normas subsidiarias. (PP. 2170/2002).*

## A N U N C I O

El Pleno Extraordinario de 100702 acordó por mayoría absoluta lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento de Gaucín (Sector UR-9 Sitio de la Tapia) y del estudio de impacto ambiental.

2.º Anunciar en BOJA, BOP y Diario «Sur» por el plazo de un mes la referida aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias, así como exponer la documentación correspondiente, entre la que se encuentra el Convenio Urbanístico 1/2002, el Proyecto de Modificación y el Estudio de Impacto Ambiental.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde, don Francisco Corbacho Román, para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

Lo que se hace público para que cualquier persona interesada examine el expediente en la Secretaría Municipal y, en su caso, presente las alegaciones que estime oportunas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio.

Gaucín, 11 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Corbacho Román.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

*ANUNCIO de inclusiones o rectificaciones en las bases que se citan.*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

## A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2002, acordó las siguientes inclusiones o rectificaciones relativas al anuncio número 1991, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia de Huelva número 121, de fecha 28 de mayo de 2002, relativo a las bases de la convocatoria de varias plazas de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 1998:

A las bases de Oficial de Policía Local:

- En la base IX, Sistema de Selección, b) Fase de oposición, Prueba Segunda, Psicotécnicas, Características de Personalidad:

Donde dice: «Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad».

Debe decir: «Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad».

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme».

- En la base X, Calificación de los ejercicios:

Donde dice: «a) La prueba primera será eliminatorio y se calificará de "apto" y "no apto". El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos recogidos en el Anexo II. Aptitud física. De las pruebas que se enumeran en el expresado Anexo, todas se establecen obligatorias. Debiendo el aspirante superar cuatro pruebas, para ser considerado apto.»

Debe decir: «a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de "apto" y "no apto". El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos recogidos en el Anexo II. Aptitud física. De las pruebas que se enumeran en el expresado Anexo, todas se establecen obligatorias.»

- En la base XIV, Curso Selectivo de Capacitación:

Donde dice: «Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Capacitación.»

Debe decir: «Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Capacitación, el expresado curso ha de realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.»

- En el Anexo II, Aptitud Física, 5. Natación: (25 m Estilo libre):

Suprimir los dos últimos párrafos: «De las pruebas que se enumeran todas se establecen obligatorias, salvo la natación que será opcional.»

El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.»

A las bases de Policía Local:

- En la base X, Sistema de Selección, a) Fase de Concurso, Añadir entre los párrafos segundo y tercero lo siguiente: «En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de Oposición.»

- En la base X, Sistema de Selección, B) Fase de Oposición, b) prueba segunda, Psicotécnicas, Características de Personalidad:

Añadir: «La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme»

- En la base X, Sistema de Selección, B) Fase de Oposición, d) prueba cuarta y e) prueba quinta:

Añadir: «para la realización de las dos pruebas los aspirantes dispondrán de tres horas, como mínimo.»

- En la base X, Sistema de Selección, C) Fase de Curso de ingreso para la Policía:

Añadir: «Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubiesen superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o escuelas de policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de esta convocatoria.»

- En el Anexo II, Aptitud Física, 5. Natación: (25 m. Estilo libre):

Suprimir los dos últimos párrafos: «De las pruebas que se enumeran todas se establecen obligatorias, salvo la natación que será opcional.»

El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.»

A las Bases de Sargento de Extinción de Incendios:

- En el Apartado B) Materias Específicas:

Donde dice: «Tema 3. Bombas: alternativas, rotativas y centrífugas. Aspiración. Cebado. Operaciones. Cavilación.»

Debe decir: «Tema 3. Bombas: alternativas, rotativas y centrífugas. Aspiración. Cebado. Operaciones. Cavitación.»

- En la tabla núm. 1, a) Velocidad: Carrera 50 metros lisos:

Donde dice: De 52 a 51 años 9"1.

Debe decir: De 52 a 54 años 9"1.

- En la tabla núm. 4, d) Soltura acuática: Natación 50 metros libres:

Donde dice: De 52 a 51 años 2'50"

Debe decir: De 52 a 54 años 2'50"

A las bases de Cabo de Extinción de Incendios:

En el Apartado B) Materias Específicas:

Donde dice: «Tema 1. Bombas: alternativas, rotativas y centrífugas. Aspiración. Cebado. Operaciones. Cavilación.»

Debe decir: «Tema 1. Bombas: alternativas, rotativas y centrífugas. Aspiración. Cebado. Operaciones. Cavitación.»

- En la tabla núm. 1, a) Velocidad: Carrera 50 metros lisos:

Donde dice: De 52 a 51 años 9"1

Debe decir: De 52 a 54 años 9"1

- En la tabla núm. 4, d) Soltura acuática: Natación 50 metros libres:

Donde dice: De 52 a 51 años 2'50"

Debe decir: De 52 a 54 años 2'50"

- En el Anexo I) Baremo-Concurso, b.2 Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Donde dice: «Menos de 15 horas o no se acredite su duración 0,10 puntos»

Debe decir: «Menos de 15 horas o no se acredite su duración 0,05 puntos»

A las bases de Bombero-Conductor:

- En la base IX) Sistema de Selección y Calificación, B) Fase de oposición:

Donde dice: «Aptitud psíquica, será calificado como apto o no apto, y las pruebas físicas que serán eliminatorias una a una se calificarán conforme al baremo recogido para cada una de ellas en el anexo 1, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba, siendo el resultado para los aspirantes que superen todas y cada una de ellas la suma obtenido en el conjunto de las mismas, dividida entre 7.»

Debe decir: «Aptitud psíquica, será calificado como apto o no apto, y las pruebas físicas que serán eliminatorias una a una se calificarán conforme al baremo recogido para cada una de ellas en el anexo 1, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba, siendo el resultado para los aspirantes que superen todas y cada una de ellas la suma obtenido en el conjunto de las mismas, dividida entre 8.»

- En la base XIII) Nombramiento y Toma de Posesión:

Se aclara que el Real Decreto consignado al final del párrafo primero como 07/1979, de 5 de abril, es el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En el Anexo I, A) Baremo-Concurso, c) Méritos específicos:

Aclarar que: la formación por la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima Integral en Extinción de Fuegos en Buques consta de dos niveles, por lo tanto, el nivel I se puntuará con 1 punto y el nivel II se puntuará con 2 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 19 de julio de 2002.- El Teniente de Alcalde Delegado Régimen Interior, Enrique J. Pérez Viguera.

*ANUNCIO de ampliación de la Oferta de Empleo Público*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2002, acordó la ampliación del Acuerdo sobre aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2002, aprobada en sesión celebrada el día 8 de abril del año en curso y publicada en BOP de Huelva núm. 118, de 24.5.02, BOJA núm. 61, de 25.5.2002 y BOE núm. 137, de 8.6.02.

Dicho acuerdo dice textualmente: «Que habiéndose creado en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento la plaza de Superintendente, Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Huelva, procede la ampliación de dicho Acuerdo Municipal, incluyendo en la Oferta Pública de Empleo para el presente ejercicio 2002 la expresada plaza.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad incluir en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2002 la plaza de Superintendente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento», con arreglo a lo siguiente:

B) Funcionario de carrera.  
Grupo (Art. 25, Ley 30/1984): A.  
Clasificación:

Escala: Admón. Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Policía Local.

Núm. de vacantes: 1.  
Denominación: Superintendente de la Policía Local.

Huelva, 22 de julio de 2002.- El Teniente de Alcalde Delegado de Rég. Interior, Enrique J. Pérez Viguera.- El Vice-secretario Gral., Angel Baselga de Ojeda.

### AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

*ANUNCIO de bases.*

Don Alfonso Luna Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil.

Hace saber: Que por Decreto núm. 268/02, de fecha 22 de abril de 2002, se han aprobado las bases del concurso promoción interna y concurso de méritos, convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local que a continuación se relacionan.

### BASES DE SELECCION MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y CONCURSO DE MERITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Primera. Plaza que se convoca y dotación.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna y mediante concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1999.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la Categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Monachil.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán de cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse por éstos antes de realizar el curso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando copias compulsadas y certificaciones relativas a los méritos a valorar. Asimismo, se unirá fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 30 euros.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4